

CIRCULAR No. 002

**DE:** Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación y Sistema Integrado de Gestión – SIG.

**PARA:** Servidores públicos docentes, no docentes y trabajadores oficiales

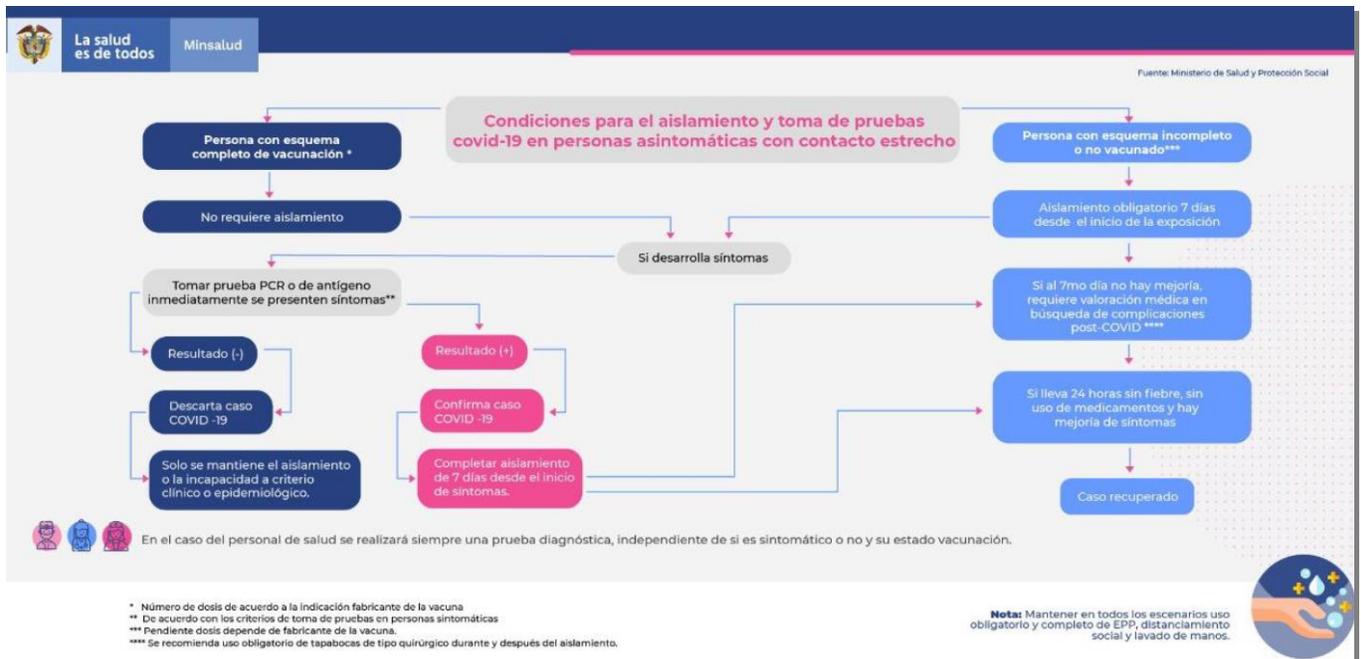
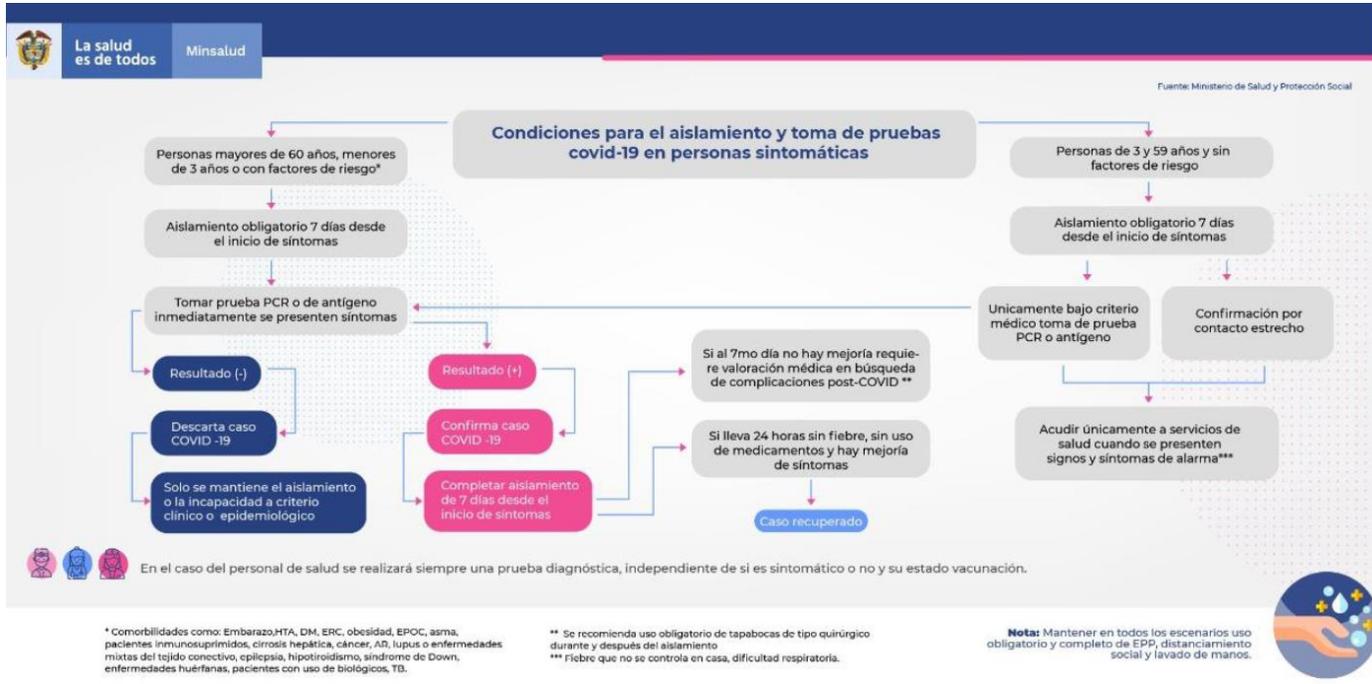
**ASUNTO:** Nuevos lineamientos frente a la Covid-19

**FECHA:** enero 17 de 2022

El pasado 7 de enero de 2022 el Ministerio de Salud expide el Boletín No 9 de 2022 en el cual anuncia los cambios en los lineamientos de aislamiento y toma de pruebas para el diagnóstico de Covid-19, entre los cambios más importantes a tener en cuenta se encuentran los siguientes:

- En el caso que se detecte o identifique una persona sintomática, cual quiera sea su sintomatología (flujo nasal, fiebre, dolor de cabeza, malestar general, entre otros) *debe guardar aislamiento continuo de siete días a partir del primer síntoma, independientemente de su estado de vacunación.*
- Para las personas sintomáticas entre los 3 y 60 años no es necesario que se realice prueba, dado que la sintomatología ya es una evidencia concluyente de la posibilidad de presencia de una infección por la variante Omicron.
- Para las personas que tengan comorbilidades, mayores de 60 años o los niños menores de 3 años deben consultar a su EPS de referencia para que se les haga el respectivo seguimiento, de acuerdo con el criterio médico y, si es el caso, se realicen los exámenes que sean necesarios.
- Personas asintomáticas identificadas como contactos estrechos de casos sospechosos o confirmados, siempre que se mantengan sin ningún síntoma y cuentan con esquema de vacunación completo no están obligadas a realizar aislamiento preventivo, pero si se deben extremar las medidas básicas de bioseguridad.
- Personas asintomáticas identificadas como contactos estrechos de casos sospechosos o confirmados que no cuenten con esquema completo de vacunación o no se hayan vacunado, deben inmediatamente guardar aislamiento preventivo de siete días para evitar ser fuente de contagio para las demás personas.

**Nota:** *Aquellos servidores públicos que requieran realizar aislamiento preventivo y que sus funciones lo permitan deben realizar trabajo en casa, en caso contrario deben solicitar la incapacidad médica a la EPS, hacerla llegar al Jefe inmediato y al Departamento de Talento Humano.*



Es importante resaltar el cumplimiento de la circular del Ministerio del Trabajo número 0003 de 2022:

- Todas las personas que trabajen en establecimientos abiertos al público deben contar con el esquema de vacunación completo, lo anterior en concordancia con lo señalado en el Decreto 1615 de 2021.
- Los trabajadores que presten sus labores en eventos descritos en artículo 2° del Decreto 1615 de 2021 y toda actividad que implique atención al público deberán adelantar el esquema de vacunación, para presentar ante el empleador su carnet que así lo acredite.

La vacunación no solo constituye una medida preventiva para el propio individuo, sino también sanitaria para evitar la propagación del coronavirus Covid-19.

**Nota:** Todos los servidores públicos docentes, no docentes, trabajadores oficiales y contratistas deben realizar el registro en SIVIGEP y realizar el cargue y/o actualización del esquema de vacunación. Es importante tener en cuenta que en caso de presentar síntomas relacionados con la Covid-19 debe reportarlo en SIVIGEP, comunicarse con Medicina Laboral y no realizar actividades presenciales en la Universidad.

**“Por la Universidad que queremos”**



**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**

Rector



*Eduardo Avendaño f*  
Eduardo Avendaño Fernández  
Firma Digital Certificada  
Documento contenido en QR

**EDUARDO AVENDAÑO FERNANDEZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero



**JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**  
Director Oficina de Planeación



**PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS**  
Líder de Proceso Direccionamiento de SIG